

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 9 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria ad hoc,



ZORAIDA ESPITIA GAMBOA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Alexis González Moya
Demandada:	Martha Yaneth Avilés Penagos
Radicación	506893184001-2021-00115-00
Asunto:	Inadmite demanda

Como la demanda presentada a través de apoderado por el señor Alexis González Moya no reúne los requisitos legales se dispone **INADMITIRLA** para que de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (05) días proceda a SUBSANAR, so pena de rechazo lo siguiente:

1. Acreditar conforme el artículo 6 del decreto 806 de 2020, que el demandante envió a la demandada por medio físico la demanda y sus anexos debidamente cotejados por la empresa de correo certificado y certificado de entrega, del mismo modo acredítese la remisión del auto inadmisorio y del escrito de subsanación. En caso de haber efectuado la notificación por correo electrónico deberá aportar la constancia de envío al correo electrónico de la demandada, con los archivos adjuntos, del mismo modo acredítese la remisión del auto inadmisorio y del escrito de subsanación, lo anterior habida cuenta que en la demanda se indica que fue enviada la notificación a la demandada también por correo electrónico sin embargo la constancia que adjunta a su escrito es ilegible.
2. Se reconoce personería judicial a la abogada BRIGITTE LEANDRA JÁCOME BARRETO para actuar en representación judicial del demandado ALEXIS GONZÁLEZ MOYA, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 039
el 21 de septiembre de 2021.*

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Ad Hoc